



# Resolución Jefatural

N° 1705-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 28 de octubre de 2024

## VISTOS:

El Informe N° 2410-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2232-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 72639-2024 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 39° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “*Elaborar el cronograma de pago de subvenciones (...)*”;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que “*La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas*”;

Que, mediante Memorándum N° 935-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC de fecha 19 de octubre de 2024, la Dirección de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas el calendario académico correspondiente al semestre académico 2024-II de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de

Bagua, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2022 y 2023;

Que, mediante Informe N° 2410-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorandum N° 935-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, considera viable emitir la resolución jefatural que establece el cronograma de pago para el semestre académico 2024-II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de matrícula de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2022 y 2023, conforme al Anexo que adjunta;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2232-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal al establecimiento del cronograma de pago;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Establecer el cronograma de pago para el semestre académico 2024-II, de la programación en el SIBEC de los costos académicos por concepto de matrícula de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2022 y 2023, en mérito al Memorandum N° 935-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC remitido por la Dirección de Gestión de Becas, conforme al detalle señalado en el Anexo que forma parte integrante de la resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## ANEXO

<b>IES</b>	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua		
<b>Sede</b>	Bagua (Amazonas)		
<b>Beca</b>	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2019, 2022 y 2023		
<b>Carrera</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Concepto</b>	Matrícula		
<b>Semestre académico 2024-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	Setiembre 2024